Universidad Cooperativa
de Colombia

RESOLUCIÓN RECTORAL 1393 DE 2016
Medellín, 15 de septiembre de 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 432 DE 2013"

La Rectora en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 15 del artículo 25 del Estatuto orgánico y

CONSIDERANDO:

1. Que la actividad investigativa es un elemento esencial de la misión y visión de la Universidad, ya que mantiene y estimula el que hacer investigativo de los estudiantes, con el fin de prepararlos para asumir el desarrollo económico, social y cultural del país.

2. Que en la Resolución Rectoral 840 de 2014 o en la norma que lo complemente, modifique o suprima, se establecen las condiciones y los requisitos para otorgar estímulos al trabajo de los estudiantes que participen en los semilleros de investigación.

3. Que además de lo anterior, la Universidad ante la dinámica de transformación es consciente de la importancia de fomentar el Bienestar de la comunidad académica, y por esta razón, busca generar más beneficios para los estudiantes que participen en líneas de investigación coherentes con el proyecto institucional.

4. Que atendiendo a lo dispuesto en el fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Montería Córdoba, con radicado 2016-00647 de fecha 02 de mayo del 2016, el Consejo Superior Universitario después de un análisis de la normatividad institucional expedida para el cobro de modalidad de grado la encontró ajustada de acuerdo a los lineamientos del MEN. Sin embargo, considero importante mantener la motivación de sus estudiantes en las líneas académicas de investigación. Razón por la cual procederá a establecer otro estimulo académico además de los regulados en la Resolución 432 de 2013.

5. Que dada la oportunidad se procederá en la misma resolución aclarar los literales a) y h) del artículo 12 de la Resolución 432 de 2013.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer unos estímulos académicos a los estudiantes que participen con un trabajo académico en concursos y proyectos de investigación organizados o avalados por la Universidad contribuyendo con una línea de investigación, previa certificación por parte de Comité de Investigaciones de cada sede o el Comité técnico que se conforme para cada caso y que sea el

Chiriol

encargado de la evaluación de los proyectos y ponencias de los estudiantes y corroboren la importancia de la investigación para la Universidad y la Comunidad.

ARTICULO 2. Conceder el reconocimiento del proyecto de evaluación o ponencia en los términos indicados en el artículo 1 de la presente resolución, como equivalente al Trabajo de Grado en la modalidad de Investigación Dirigida o Monografía, siempre y cuando cumpla con los requisitos y procedimientos señalados en la Universidad.

ARTICULO 3. Otorgar al estudiante que participo en dicho proyecto de investigación o ponencia y solo para este caso de acuerdo al estímulo consagrado en el artículo primero de la presente resolución, hasta el 50% del valor pecuniario de la modalidad de grado.

ARTICULO 4. Aclarar el literal h del artículo 12 de la Resolución Rectoral 432 de 2013, el cual quedará así:

" h) *Los descuentos para los estudiantes de último semestre que resulten beneficiados con el descuento por rendimiento académico, mérito artístico, cultural o deportivo, señalados en dicha resolución, sólo será aplicado al valor de derechos de grado en igual porcentaje".*

ARTICULO 5. Las condiciones y especificaciones contenidas en la Resolución 432 de 2013, 840 de 2014 y 1326 de 2016, continúan vigentes en lo que no le sea contrario a lo acá señalado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

MARITZA RONDON RANGEL
Rectora

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General